

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 MAR 2018

VISTO:

La Resolución General N° 057/17, mediante la cual se aprobó el calendario de vencimientos para el Ejercicio Fiscal 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º del acto administrativo mencionado, establece el vencimiento de la primera cuota y el pago anual del Impuesto a los Automotores para los días 12, 13 y 14 de Marzo del corriente año.

Que el beneficio del descuento otorgado a quienes realizan el pago anual del tributo, estimula la concurrencia masiva de los contribuyentes obligados, evaluándose en esta instancia, el interés fiscal que dicho beneficio llegue a la mayor cantidad posible de interesados.

Que la suscripta es competente para el dictado del presente, conforme lo regula los Artículos 14º y 16º del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus modificatorias

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Prorrogar las fechas de vencimiento del pago de la 1º cuota y pago anual del Impuesto a los Automotores correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, hasta el 27 de Marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 011-2018

CPN SUSANA DEL V. VARAS
Administradora
Administración General de Rentas